



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 375 DE 2014  
( 1 JUN 2014 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y EMITE UN CUPÓN DE BONO PENSIONAL A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA CON FECHA DE REDENCION NORMAL 28 DE MAYO DE 2016”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012 Y**

**CONSIDERANDO:**

- Que la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.420.673, laboró en esta entidad desde el 2 de enero de 1978 hasta el 30 de mayo de 1990.
- Que conforme lo establecido en el inciso primero del artículo 115 de la ley 100 de 1993, los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al sistema general de pensiones.
- Que la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, durante el periodo que laboró en la Administración Municipal se encontraba como servidor público afiliado a la Caja de Previsión Municipal.
- Que el artículo 65 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 27 del decreto 1513 de 1.998, establece que... “En consecuencia, el emisor sólo estará obligado al pago de su porción suscrita en el bono y de las cuotas que hayan sido reconocidas y pagadas por los contribuyentes, en los términos del presente artículo.”
- Que la Administradora de Fondo de Pensiones **PROTECCION**, está atendiendo el trámite de pensión de vejez correspondiente a la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, por lo que solicito a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA, el reconocimiento correspondiente al Bono tipo A, en proporción al tiempo laborado en la Alcaldía por la mencionada señora.
- Que mediante Resolución N° 659 de 2013, se reconoció y ordeno el pago del Bono Pensional a la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.420.673 actualizado a 18 de octubre de 2013.
- Que mediante oficio la administradora de Pensiones Solicito N° de cuenta Bancaria para ser reintegrados los dineros reconocidos con la Resolución antes mencionada.
- Que mediante Resolución N° 167 de marzo 18 de 2014, se revoca la Resolución N° 659 de 2013, e igualmente se registran en el sistema de la oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda.

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”**  
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128

E-Mail [administrativa@cajica.gov.co](mailto:administrativa@cajica.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
DESPACHO DEL ALCALDE

Hoja No. 2 de la Resolución Administrativa No. 375 de 11 JUN 2014  
MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ

- Que la Administradora de Fondo de Pensiones solicita que se expida nuevamente la Resolución de reconocimiento de la cuota parte de la Administración Municipal de Cajicá, cuya fecha de redención normal es el 28 de mayo del 2016, a nombre de la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, precisando que el pago del Bono Pensional se debe efectuar en momento en el cual la señora María del Carmen Mancera González, adquiera estatus de pensión, lo cual ocurrirá en mayo 28 de 2016.
- Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó la liquidación del Bono tipo A, de la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, con fecha de corte 01 de marzo de 2000. El valor a cargo del Municipio de Cajicá a la fecha antes mencionada es \$13.470.393, de 4.532 días.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

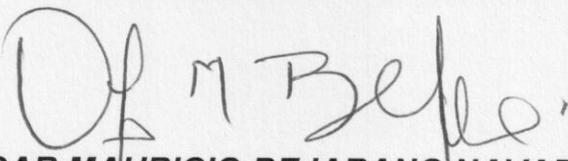
**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer al Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION., el bono Pensional cuyo beneficiario es la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 20.420.673 de Cajicá, por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.470.393,00)** por haber cotizado a la Caja de Previsión Municipal entre el 2 de Enero de 1978 hasta el 30 de Mayo de 1990.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese a la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, e infórmesele que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTICULO TERCERO.-** Envíese copia de la presente Resolución al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaria de Hacienda, Secretaria General, para los efectos legales del caso.

**ARTICULO CUARTO.-** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Luz Marina  
Revisó: Dra. Marisol Vera  
Revisó y Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez  
V° B° Dr. Carlos Pinto

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**  
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128  
E-Mail [administrativa@cajica.gov.co](mailto:administrativa@cajica.gov.co)